

# INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE LOS BIENES FISCALIZADOS

Pequeños mineros y mineros artesanales en proceso de formalización que utilicen mercurio, cianuro de potasio y cianuro de sodio en sus procesos.



## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Además de la solicitud de inscripción en el Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados se debe presentar lo siguiente:

- Declaración jurada del usuario en proceso de formalización, directores o representantes legales, de no tener antecedentes penales, ni judiciales, en delitos de comercio clandestino o minería ilegal.
- En el caso de los extranjeros, presentar el documento donde conste la visa o calidad migratoria que les autorice la actividad comercial en el Perú, excepto si tienen carnet de extranjería.
- Los directores y representantes legales extranjeros, que no residan en el país, deben presentar fotocopia simple de su documento de identidad debidamente apostillado, según lo establecido en el Convenio de la Apostilla o Convenio de la Haya del 5 de octubre de 1961, cuando corresponda, o legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú.
- Documento en el que se indique la producción minera anual obtenida en el ejercicio anterior y el consumo promedio mensual y anual de los bienes fiscalizados. Si no tuvo actividad en el ejercicio anterior, el documento debe basarse en el último ejercicio en el que realizó actividad de producción minera.

## IMPORTANTE

En la evaluación de la documentación, a cargo de la Gerencia operativa del registro de bienes fiscalizados de la SUNAT, se validará la información del DNI, así como, la de encontrarse en el proceso de formalización a cargo del Ministerio de Energía y Minas.

# INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE LOS BIENES FISCALIZADOS

Pequeños mineros y mineros artesanales en proceso de formalización que utilicen mercurio, cianuro de potasio y cianuro de sodio en sus procesos.

## REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS:

Actualizar la información registrada en el RUC.



1

Presentar la solicitud de inscripción en el Registro para el Control de los Bienes fiscalizados, a través de SUNAT Virtual (Formulario Q-101).



4

2



Tener la condición de contribuyente Habido.

5



Número del documento de identidad del usuario o de los representantes legales, a ser consignados en el Formulario Q-101.

Contar con Código de Usuario y Clave SOL.



3

Permitir la inspección por parte de la SUNAT, si corresponde.



6